EJERCITO DE CHILE V. DIVISION JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO

COYHAIQUE, NOVIEMBRE 6 DE 1973.-

BANDO Nº 70 //.-

CELEBRACION FESTIVIDADES NAVIDEÑAS .-

CONSIDERANDO:

- Que, la celebración de las Festividades Navideñas, es una Fiesta Tradicional recordada en todo el mundo, por el felíz acontecimiento de Belén.-
- Que, las Autoridades del Gobierno de Chile, desean que la Pascua de Navidad del presente año, sea motivo de alegría y jolgorio, especialmente para los Niños de esta Patria, que son los herederos de todos los valores, que el pueblo de Chile les legara.-
- Que, consecuente con ello y siendo el ánimo de las Autoridades Nacionales, hacer feliz a la niñez de todo el Pais y, en lo que conscierne a esta Jefatura en Estado de Sitio, en la Provincia de Aysén,

DECRETO:

- 1.- Todas las Juntas de Vecinos de Coyhaique, deberán efectuar los trámites pertinentes, para hacer las encuestas dentro de los limites de su jurisdicción, a objeto de que todos los menores de 1 día a 10 años, reciban juguetes y regalos en la próxima Navidad.-
- 2.- Para este fin, se deberá actuar en la forma más consciente, acusiosa y honesta, de tal manera que ningún niño de la edad indicada anteriormente quede sin juguete, porque es ánimo del Comité Provincial de Navidad y de las Autoridades de la Provincia y Departamentales, hacer las entregas sin distingos de ninguna especie.-
- 3.- Se dispone también, que todas las casas particulares, se asocien a esta Festividad a partir del día 22 de Diciembre próximo, presentando un aspecto exterior que se identifique con la NAVIDAD, para lo cual, pueden ser iluminadas con guirnaldas, colocación de arbolitos de Pascua frente a ventanas que den a la calle, arreglos de patios y jardines y adornarlos e iluminarlos para este efecto, como igualmente, cualquiera otra ornamentación que se estime conveniente, como manera de exaltar esta tradicional festividad.-

MIENDEN MUMBERTO GORDON RUBIO.-

coronel-Intendente-

en Estado de Sitio de Aysén-